

Prueba (106) - SEDICI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expte: 100-8234/11.-

Nota N° 590



La Plata, 11 de septiembre de 2015.-

Señorita Directora del PreBI-SedICI,
Ing. MARISA RAQUEL DE GIUSTI.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted,
con el fin de remitirle para su conocimiento y efectos, copia de
la Resolución N° 996/15.-

Saludo a usted con distinguida
consideración.-

D.G.O.
mcs


 MARGARITA R. FORMIGO
 Directora de Despacho General
 de la Universidad Nacional de La Plata



///PLATA, 10 SET. 2015

VISTO estas actuaciones; atento a que por Resolución N° 78/11 se dispuso la obligatoriedad del depósito en formato digital, a través del Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SeDiCI), de las tesis que se realicen en el ámbito de las carreras de maestría y doctorado de esta Universidad y
CONSIDERANDO:

que en concordancia plena con el espíritu de la Ley 26899 de Creación de Repositorios Institucionales, esta Casa de Estudios estima que el acceso público y gratuito a la producción Científico-Tecnológica constituye no solo a la ciencia, sino al incremento del patrimonio cultural, educativo, social y económico, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro país y con su prestigio en el contexto internacional;

que a fs.6, la Prosecretaría de Posgrado solicita ampliar la Resolución N° 78/11, a fin de que la misma aplique en sus respectivos artículos, a los trabajos integradores finales de las carreras de especialización que se dicten en esta Universidad;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en lo pertinente la Resolución N° 78/11, dejándose establecido que se incorporan los trabajos finales, proyectos, obras, tesis u otras presentaciones que se requieran para la finalización de las carreras de especialización de la Universidad Nacional de La Plata, a la lista de materiales mencionados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de dicha Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Posgrado y al SeDiCI y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; Cumplido, tome razón Dirección de Títulos y Certificaciones y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 996




LIC. RAUL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata